

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 000186-2022-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULARES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO

Lima, 13 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 000028-2022-SUNAT/3D0000 emitido por la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, mediante el cual se propone dejar sin efecto determinadas designaciones y designar a Fedatarios Institucionales Titulares en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 073-2016-SUNAT/800000 de fecha 02 de setiembre de 2016, se designó a diversos servidores para cumplir las funciones de Fedatarios Institucionales Titulares y Alternos de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000028-2022-SUNAT/3D0000 de fecha 05 de octubre de 2022 emitido por la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, se estima conveniente dejar sin efecto las designaciones a las que se hace referencia en el considerando precedente, y designar a los servidores que ejercerán la función de Fedatarios Institucionales Titulares de la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 16° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, de los servidores que se indican a continuación:

Fedatarios Institucionales Titulares:

- VICTOR JAVIER TAMAYO CACERES
- CARLOS FERNANDO BERNALES MARTINEZ

Fedatarios Institucionales Alternos:

- JESUS FRANCISCO MARCELO CIRIACO
- CESAR REYNALDO BARRANTES MIRANDA

Artículo 2.- Designar como Fedatarios/as Institucionales de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, a los/las siguientes servidores/as:

Fedatarios/as Institucionales Titulares:

- CARLA MARFORIT VELASQUEZ TAPAYURI
- LUIS GUILLERMO GARRO ASHUY
- OSCAR JOAQUIN QUISPE PAICO
- NANCY ALICIA SALAZAR ZIRENA
- PAULA MERCEDES DEL PILAR COLLANTES VILLARREAL
- JOVANA GLADYS PECHO MAITA
- JESUS CORDOVA CORAQUILLO
- GIULLIANA USCA MORA
- LUIS JEFFERSON LOPEZ LLAVE
- SAUL ANTENOR ALOCEN DAVILA
- PEDRO FERNANDEZ RIVERA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA